



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano competente, arbitre los medios necesarios a efectos de bonificar un porcentaje en el impuesto inmobiliario a todas aquellos consorcios de propietarios de edificios que destinen un tercio de la superficie de las terrazas de los mismos a la construcción de canteros forestados con plantas y arbustos.-

Dra. MARIA ELENA TORRES de MÉRCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Que es indiscutible la cantidad de edificios de propiedad horizontal, que se han construido en los últimos años en toda la geografía de la Provincia de Buenos Aires, especialmente en las Ciudades cabeceras de los Distritos.

Si bien este tipo de construcciones no siempre van acompañados del correspondiente estudio de impacto ambiental en forma idónea e independiente, plantea una realidad ecológica.

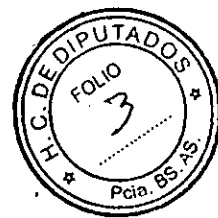
En los lugares donde se levantan las nuevas torres, precedieron casas, y generalmente de terrenos muy amplios, ergo con una importante vegetación.

Al ser adquiridas estas propiedades por las empresas constructoras, el espacio verde, pasó de ser un reservorio natural a un macizo de concreto.

Es sabido la directa y real influencia que tienen las plantas sobre la calidad del oxígeno, ya que en su proceso de fotosíntesis, absorbe y transforma el anhídrido carbónico, de esta manera contribuye a enriquecer el oxígeno, vital para seres humanos y animales.

El presente proyecto pretende crear la necesaria conciencia ecológica y aunque minimamente, de este modo compensar el daño que el hombre provoca hacia el medio ambiente.

Que en todas las construcciones nuevas y/o preexistentes, que de la superficie total de la terraza, dispongan un tercio de esa superficie a la construcción de un cantero, el cual deberá estar forestado con plantas y arbustos, y el área específica impositiva, controlará en forma trimestral el estado y calidad de las especies allí plantadas, podrán acogerse al beneficio que sugiere el presente Proyecto.



Las propiedades horizontales que cumplan con este requisito se verán bonificadas con un veinte por ciento (20%) del total de la tasa inmobiliaria.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.